



RESOLUCIÓN

Vistas la redacción de las siguientes Bases:

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024

- 1.-** Con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Rosario, el Ayuntamiento de Medina de Pomar convoca el concurso anunciador de las fiestas 2024.
- 2.-** Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 originales, pero sólo podrá ser premiado por uno de los carteles presentados.
- 3.-** La técnica y el tema del cartel serán libres, sin embargo, no podrán tener contenido sexista, homóforo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas.

Si bien el autor/a deberá introducir temas o motivos de esta ciudad y alegorías de las fiestas. La técnica del cartel habrá de ser apta para su impresión en cuatricromía, por lo que no serán admitidas tintas metalizadas o fluorescentes.

Será obligatorio que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Medina de Pomar (anexo 1). También deberá aparecer el siguiente texto:

“FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024. MEDINA DE POMAR. DEL 4 AL 13 DE OCTUBRE DE 2024”

El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

- 4.-** Las medidas de las obras serán de **50 x 70 cm**, entregándose en vertical, nunca en horizontal.

Los carteles se presentarán también en soporte digital, en formato JPG, si bien el ganador/a deberá aportar todos los ficheros originales necesarios para la correcta impresión de su cartel, y demás usos en todas las plataformas.

- 5.-** Los carteles deberán de ser originales, no premiados, no publicados anteriormente o estén pendientes de resolución en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras ya publicadas, tanto propias como de otros autores y en cualquier modalidad (fotografía, pintura, etc.).

- 6.-** El plazo para entregar los trabajos originales será desde la fecha de publicación de las bases hasta el 7 de agosto en horario de 9:00 a 14:00 horas, **finalizando el 7 de agosto a las 14:00 horas en la Casa de Cultura de este Ayuntamiento**. Si se presentara el cartel a través de correo postal los gastos de envío y devolución de las obras





serán por cuenta de los participantes.

7.- Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados con un lema de libre elección al respaldo del cartel. Todos los trabajos, en su parte posterior, llevarán un sobre cerrado en el que figure el lema de identificación en el exterior y en su interior los datos completos del autor (nombre y apellidos, edad, domicilio, DNI, email y teléfono). **Las obras, junto con el sobre cerrado, deberán presentarse envueltas en papel u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.**

8.- El jurado calificador del concurso será la Comisión de Cultura y Turismo, y su fallo será inapelable. Podrá estar presente, con voz pero sin voto, personal del área de comunicación del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

El jurado calificador descalificará a quien no cumpla los requisitos mínimos (texto y escudo) y después, de los carteles que sí los cumplen, valorará los siguientes criterios:

- Claridad de los textos y legibilidad (1-10)
- Elementos representativos de la ciudad de Medina de Pomar y sus fiestas (1-10)
- Contiene elementos de diseño actuales (ej: material design) (1-10)
- Aspecto personal de cada miembro del jurado (1-10)

9.- Los **premios** a otorgar en referido concurso serán los siguientes:

- 1^{er} Premio: 400 euros, y cartel elegido para el Programa de Fiestas.
- 2^o Premio: 100 euros.
- 3^{er} Premio: 80 euros.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado estimara falta de calidad en los carteles presentados.

Los premios se entregarán el día 5 de octubre (acto del pregón). Los galardonados/as quedan obligados a asistir al acto de entrega del premio o designar a alguien para que asista. De no hacerlo así, no se les entregará el premio.

10.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, concursantes, entidades, etc.

11.- Los carteles premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y los no premiados podrán recogerse en la Casa de Cultura (C/Mayor, 68) en los tres meses posteriores a la exposición de los trabajos. Pasado este tiempo, el Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de destruir los originales que no hubieran sido retirados por sus autores. El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

12.- Utilización de las obras. En cualquier caso, el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los carteles premiados y no premiados. Los/as autores/as de los carteles cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública.





Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

13.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

Responsable: Identidad: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dirección: Plaza Mayor 1 (09500, Medina de Pomar, Burgos) Teléfono: 947191222 - 947190707

Correo electrónico: info@medinadepomar.org

En nombre del Ayuntamiento de Medina de Pomar tratamos la información que nos facilita con el fin de participar en el concurso del cartel anunciador de las Fiestas Ntra. Sra. del Rosario. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso, así como para la posterior exposición. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Medina de Pomar estamos tratando sus datos personales por lo que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o solicitar la suspensión o eliminación cuando los datos ya no sean necesarios.

El Participante garantizará la autoría y el uso pacífico de su obra de modo que cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la Ley en relación con las obras, especialmente en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad del participante.

14.-. La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases.

SOLICITUD CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:.....

DNI: Tfno:

Fecha de nacimiento:

Dirección: CP:

Población: Provincia:

Correo electrónico:

Firma:

La firma de este documento implica la total aceptación de las bases para el "Concurso del Cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2024".





AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:

D./Dña.:

con DNI: y domicilio en

....., como padre/madre/tutor de

..... Le autorizo a participar en el Concurso del cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2024.

Firma:

La firma de este documento implica la total aceptación de las bases para el "Concurso del Cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2024".

ANEXO II

(A cumplimentar por los participantes)

D/D^a.....con DNI....., y domicilio en actuando en nombre propio o como representante del menor de edad....., teléfono de contacto..... conocidas las Bases del CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024 , presento SOLICITUD para participar en el Concurso:

(MARCAR LAS DOS CASILLAS EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE MENORES)

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024 y ubicarlos en las redes sociales, prensa, programas y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- En caso de menores como tutor legal presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente de CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024 y ubicarlos en las redes sociales, prensa, programas y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.





| | |
|-----------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Medina de Pomar |
| Finalidad Principal | Gestión y tramitación expediente del CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2024 |
| Legitimación | Consentimiento |
| Destinatarios | Se informa que las fotos se colgarán en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://medinadepomar.sedelectronica.es/dossier.1 |

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su tutor legal

Fdo.: _____

Visto Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo y de conformidad con el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases del Cartel Anunciador de las Fiestas de nuestra Señora del Rosario 2024 en los términos expuestos.

SEGUNDO: Autorizar y retener el gasto a razón de 580 euros.

TERCERO: Publicar las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria. Doy Fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy Fe,

LA SECRETARIA

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez.

Fdo.: Leticia Varona Alonso

(Documento firmado digitalmente)

